



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66001310500520140072701
DEMANDANTE: MAGNOLIA DEL SOCORRO CORREA TOBON
DEMANDADO: PORVENIR S.A.

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día veintiuno [21] de junio del año dos mil veintiuno [2021] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 2 cuadernos, discriminados de la siguiente manera: Cuaderno No. 1 (Principal) con 175 folios y tres CD en los folios 168 y 174; cuaderno No. 2 (Segunda Instancia) con 76 folios y un CD en el folio 12.

Pereira, veinticinco [25] de junio de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Pereira, veintiocho [28] de junio de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del veinticuatro [24] de mayo del año dos mil veintiuno [2021], **NO CASÓ** la sentencia proferida el diecisiete [17] de marzo del año dos mil diecisiete [2017] por esta sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral